COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 "ADQUISICIÓN DE WORD PRESS Y LICENCIA ACROBAT" ID Nº 393909, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 138 I/21

Acta de Directorio Nº 135/2021 de fecha 29 de octubre de 2021

Asunción, 29 de octubre de 2021

VISTO: La Ley Nº 6.672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021", el Decreto Nº 4.780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.672/2021…", la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2.992/2019 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 19 I/2021, la Nota CNV/ADM Nº 0593/2021, la Nota CNV/ADM Nº 0652/2021, la Nota CNV/ADM Nº 0668/2021, el Acta Nº 27/2021, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 0707/2021, el Acta de Apertura y el Informe CE Nº 14/2021 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, el llamado con ID Nº 393909 fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio 2021 aprobado por Resolución CNV Nº 19 I/2021. Dicho PAC fue modificado y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Nota CNV/ADM Nº 0593/2021.----------

Que, según Nota CNV/ADM Nº 0652/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV), comunicó a la DNCP la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2021 "Adquisición de Word press y licencia acrobat" ID Nº 393909, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a lo dispuesto en el art. 17 del Decreto Nº 2.992/2019, generándose el Expte. Nº 317004.-----

Que, realizada la publicación del Llamado en el SICP, a través de la Nota CNV/ADM Nº 0668/2021 se remitió invitación a las siguientes empresas: Netlogic S.R.L., Olam S.RL., Office Compu S.A., Parasoft S.R.L., Celexx S.A., Informática Paraguaya S.A., Data Lab S.A. y Cidicom S.A., a los efectos de que éstas presenten sus ofertas para las 10:15 hs. del día 18 de octubre del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada solo se recibió una oferta y fue presentada por la empresa SDA Paraguay S.A. No habiendo reunido la cantidad mínima de tres ofertas, se dispuso prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas según se expone en el Acta Nº 27/2021.----------

Que, según Adenda Nº 1 la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 26 de octubre de 2021. Dicha Adenda fue comunicada a la DNCP y a las empresas invitadas según Nota CNV/ADM Nº 0707/2021 de fecha 19 de octubre de 2021.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas siendo la hora tope de recepción de sobres, se contó con la oferta de SDA Paraguay S.A. presentada en fecha 18 de octubre de 2021 y fue considerada válida ya que no fue retirada desde su presentación. Además, se recibieron los sobres de las empresas Parasoft S.R.L. y Olam S.R.L., procediéndose a realizar la apertura de los tres sobres presentados, según consta en el Acta de Apertura correspondiente.----------

Que, el Comité de Evaluación realizó la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/2019: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y lo dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente*

REF.: POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2021 "ADQUISICIÓN DE WORD PRESS Y LICENCIA ACROBAT" ID Nº 393909, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

RES. CNV N° 138 I/21

Acta de Directorio Nº 135/2021 de fecha 29 de octubre de 2021

Asunción, 29 de octubre de 2021

llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones". Al respecto, según se expone en el Informe CE Nº 14/2021, la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por Parasoft S.R.L. no fue debidamente llenada en el primer y segundo párrafo respectivamente. Por lo expuesto, siendo el citado documento de carácter sustancial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 63 del Decreto Nº 2992/19 la oferta de Parasoft S.R.L. fue descalificada del proceso de contratación.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 en el art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe CE Nº 14/2021 sugirió al Directorio de la CNV, declarar desierto el proceso de Contratación Directa Nº 12/2021 "Adquisición de Word press y licencia acrobat" ID Nº 393909 y, según proveído de fecha 28 de octubre del corriente, el Directorio resolvió aceptar la mencionada sugerencia.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE

1 – DECLARAR, desierto el proceso de Contratación Directa Nº 12/2021 "Adquisición de Word press y licencia acrobat" ID Nº 393909, por no reunir la cantidad mínima de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, según lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original. Maria Lidia Zalazar Torales

Firmado digitalmente por MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Fecha: 2021.10.29 15:45:23 -03'00'

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR T. DE SILVERO
Secretaria General